MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: AI- SUM- RTL-01-19.

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO (artc 156 de la LCSP)

A los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce, es un centro Directivo dependiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en Almería, centro que se destina a:

1. Facilitar a los trabajadores y sus familias el acceso a un período vacacional, en unas condiciones económicas más ventajosas que las ofrecidas en el sector hotelero, permitiendo así el derecho al ocio y una mejor conciliación de la vida laboral y familiar.
2. Desarrollar un programa de hondo contenido social en colaboración con los Ayuntamientos andaluces y organizaciones sin animo de lucro, mediante el cual se posibilita el disfrute gratuito de un periodo vacacional, en temporadas de baja ocupación, a numerosos colectivos sociales desfavorecidos.

La Residencia de Tiempo Libre presta un servicio de alojamiento y media pensión.

Para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce, en la Temporada 2019, resulta necesaria la adquisición de diversos productos de alimentación para atender las necesidades inherentes a este tipo de establecimientos. Para ello se pretende realizar un contrato de suministro, (Articulo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP).

Para garantizar a las personas usuarias de la residencia de Tiempo Libre de Aguadulce una alimentación es necesario el suministro de productos alimenticios, el cual se ajustarán a lo prescrito en la legislación alimentaria vigente de aplicación en el horario y con la periodicidad del suministro establecidos por el órgano contratante o Dirección del centro. Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con empresas especializadas en el sector.

Objeto del contrato : Suministro de productos de alimentación mediante procedimiento abierto por lotes , en concreto 12 lotes:

Código Seguro de verificación:so9BL8mTv8fLMmB7i/z2gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MERINO COLLADO		FECHA	21/12/2018
	MARIA DOLORES GARCIA ALVAREZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	so9BL8mTv8fLMmB7i/z2gg==	PÁGINA	1/3

so9BL8mTv8fLMmB7i/z2gg==

	TOTAL PRECIO IVA INCL.	TOTAL PRECIO SIN IVA	IVA EN EUROS
LOTE 1 -CONGELADOS	26.822,32	24.488,51	2.333,81
LOTE 2- CARNE FRESCA Y EMBUTIDOS	25.879,82	23.689,60	2.190,22
LOTE 3- ACEITE Y VINAGRE	7.489,99	6.809,08	680,91
LOTE 4- CONSERVAS	4.812,28	4.374,80	437,48
LOTE5- SOLUBLES	1.966,36	1.787,60	178,76
LOTE 6- BEBIDAS	12.265,33	10.683,10	1.582,23
LOTE 7- FRUTA Y VERDURA	21.444,28	20.619,50	824,78
LOTE 8- ESPECIAS	459,25	417,50	41,75
LOTE 9- PAN	9.510,40	9.020,00	490,40
LOTE 10-LÁCTEOS	10.034,52	9.348,00	686,52
LOTE 11- CONFITURAS	1.712,04	1.556,40	155,64
LOTE 12- PRODUCTOS VARIOS DE ALIMENTACIÓN	7.910,82	7.344,66	566,16
TOTAL	**130.307,41 euros**	**120.138,75 euros**	**10.168,66 euros**

Los productos a suministrar, características técnicas, precios unitarios máximos de los mismos y las prescripciones técnicas a que debe sujetarse la prestación a contratar figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plazo de duración:

Duración estimada 7 meses, coincidiendo con la temporada 2019 de la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce.

DATOS DEL CONTRATO:

Importe total (IVA excluido): 120.138,75 €
Importe del IVA: 10.168,66 €
Importe total (IVA incluido): 130.307,41 €

Valor estimado del contrato: 120.138,75 € (IVA excluido)
Método de cálculo:
Se han agrupado las necesidades en los diferentes lotes, los importes de estos se obtienen multiplicando las unidades necesarias por los importes unitarios de cada producto. Importes unitarios de los productos a suministrar. En la determinación del precio se ha tenido en cuenta la previsión de la letra a) del apartado 10 del art. 101 de la LCSP, es decir, el valor real de los contratos anteriores. Igualmente se han consultado precios de mercado.

Partida presupuestaria:

ANUALIDAD 2019	130.307,41 euros	1500030000 G/44J/22105/0401

La acreditación de la solvencia económica se realizara de forma alternativa mediante:

Código Seguro de verificación:so9BL8mTv8fLMmB7i/z2gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MERINO COLLADO		FECHA	21/12/2018
	MARIA DOLORES GARCIA ALVAREZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	so9BL8mTv8fLMmB7i/z2gg==	PÁGINA	2/3

so9BL8mTv8fLMmB7i/z2gg==

1. Volumen anual de negocios, de la persona licitadora o candidata

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al ultimo ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas.

La solvencia técnica se acreditara por los siguientes medios de forma acumulativa:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad.

Esta contratación no está sujeta a regulación armonizada porque su valor estimado no supera la cuantía establecida en el artículo 22 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

El Secretario General Provincial EEC
Fdo: José Manuel Merino Collado

La Directora de la RTL
Fdo: María Dolores García Álvarez

Código Seguro de verificación:so9BL8mTv8fLMmB7i/z2gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MERINO COLLADO		FECHA	21/12/2018
	MARIA DOLORES GARCIA ALVAREZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	so9BL8mTv8fLMmB7i/z2gg==	PÁGINA	3/3

so9BL8mTv8fLMmB7i/z2gg==